



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0230/CZ (Czechia)

Lists of addictive substances

Fecha de recepción : 10/05/2023

Final del periodo de statu quo : Not applicable (closed)

Message

Zpráva 001

Zpráva od Komise - TRIS/(2023) 01305

směrnice (EU) 2015/1535

Notificación - Oznámení - Notifikation - Notifizierung - Teavitamine - Γνωστοποίηση - Notification - Notificaction - Notifica -
Pieteikums - Pranešimas - Bejelentés - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Hlásenie-Obvestilo -
Ilmoitus - Anmälan - Нотификация : 2023/0230/CZ - Notificare.

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία
έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu -
Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéseket - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie
otwiera opóznieñ - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenía - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist
- He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202301305.CS)

1. MSG 001 IND 2023 0230 CZ CS 10-05-2023 CZ NOTIF

2. CZ

3A. Úřad pro technickou normalizaci, metrologii a státní zkušebnictví
Biskupský dvůr 1148/5
110 00 Praha 1
tel: 221 802 212
e-mail: eu9834@unmz.cz

3B. Ministerstvo zdravotnictví České republiky,
Palackého náměstí 4,
128 01 Praha 2

4. 2023/0230/CZ - C00C

5. Proyecto de Reglamento del Gobierno por el que se modifica el Reglamento n.º 463/2013 del Gobierno sobre las listas de sustancias adictivas, en su versión modificada

6. Sustancias psicotrópicas incluidas en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas y otras sustancias psicotrópicas o estupefacientes o sus análogos incluidos en la lista debido a abusos o posibles peligros para la salud de los habitantes de la República Checa.

7. -

8. El proyecto de Reglamento introduce nuevas sustancias en los anexos 3 y 4.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Se propone ampliar el anexo 3 del Reglamento n.º 463/2013 del Gobierno sobre las listas de sustancias adictivas, en su versión modificada, para incluir otras tres sustancias adictivas. Específicamente la brorfina, la etonitazepina y el protonitazeno.

Se propone ampliar el anexo 4 del Reglamento n.º 463/2013 del Gobierno sobre las listas de sustancias adictivas, en su versión modificada, para incluir otras seis sustancias adictivas. Específicamente ADB-BUTINACA, hexahidrocannabinol (HHC), 7-hidroximitraginina, kratom, mitraginina y tetrahidrocannabiforol (THCP).

Como consecuencia de ello, la modificación de los anexos del Reglamento del Gobierno da lugar a cambios de régimen en el tratamiento jurídico de las sustancias en cuestión, que afectan, por ejemplo, a los permisos de manipulación de estas sustancias, al mantenimiento de registros, al almacenamiento y al régimen de dispensación de estas sustancias adictivas. Además de lo anterior, las modificaciones del anexo del Reglamento del Gobierno también afectan al Derecho penal, ya que la manipulación ilegal de estas sustancias puede clasificarse como delito menor o delito.

Palabras clave:

nuevas drogas sintéticas,
sustancias psicotrópicas,
sustancias adictivas,
régimen de control de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Referencia a:

la Directiva Delegada (UE) 2022/1326 de la Comisión, de 18 de marzo de 2022, por la que se modifica el anexo de la Decisión Marco 2004/757/JAI del Consejo en lo que respecta a la inclusión de nuevas sustancias psicotrópicas en la definición de «droga».

9. La brorfina se enumera sobre la base de una decisión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, y la Comisión decide incluir la brorfina como una nueva sustancia psicoactiva que debe someterse a control internacional en virtud de las Convenciones de las Naciones Unidas. Se propone incluir las sustancias ADB-BUTINACA, protonitazeno y etonitazepina en la lista de sustancias adictivas de la República Checa, de conformidad con la propuesta de la Comisión Europea, que preparó una posición unificada de la UE sobre las nuevas sustancias psicoactivas. Se proponen incluir en la lista de sustancias adictivas la sustancia kratom (hojas secas trituradas de «Mitragnya Speciosa») y sus principales componentes psicoactivos (mitraginina, 7-hidroximitraginina), así como las sustancias hexahidrocannabinol (HHC) y tetrahidrocannabiforol (THCP) debido a su rápida expansión en la venta libre en la República Checa, principalmente entre la población juvenil. Para el HHC y el THCP, se propone un límite autorizado de hasta el 0,3 % para no restringir el comercio de cáñamo técnico y sus preparados.

10. Referencias a los textos de base: - Reglamento n.º 463/2013 del Gobierno sobre las listas de sustancias adictivas, en su versión modificada,

- Ley n.º 167/1998 sobre sustancias adictivas y sobre la modificación de otras leyes determinadas, en su versión modificada.

Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2022/314/CZ.

11. Sí.

12. Las instalaciones médicas reportan un número creciente de intoxicaciones asociadas con el uso del kratom. Los datos del Centro de Información sobre Toxicología demuestran la necesidad de regular el kratom, en particular mediante la prohibición estricta de su consumo por parte de niños y adolescentes. La inclusión del kratom y sus principios activos en la lista de sustancias psicotrópicas es necesaria al menos hasta que la regulación del kratom se haya resuelto de tal manera que la sustancia no esté disponible para la población juvenil. Además, los datos del Centro de Información sobre Toxicología demuestran la necesidad de regular el comercio de productos que contienen hexahidrocannabinol (HHC), en particular una prohibición estricta de su consumo por parte de niños y adolescentes.

El tetrahidrocannabiforol (THCP) es una sustancia psicoactiva relativamente nueva que se encuentra en cantidades muy pequeñas en la planta de cannabis. Con la llegada de los métodos de extracción para la concentración de sustancias



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

activas, esta sustancia se encontró recientemente en el mercado. Su efecto es similar al THC, pero tiene una eficiencia mucho mayor y podría ser más peligroso que el THC cuando se extiende.

Se propone incluir las sustancias bromofina, ADB-BUTINACA, protonitazeno y etonitazepina en la lista de sustancias adictivas en la República Checa de conformidad con las obligaciones para la República Checa en virtud de los Convenios de las Naciones Unidas.

13. No.

14. No.

15. Sí.

16. Aspecto OTC

No. El proyecto no tiene ningún impacto significativo sobre el comercio internacional.

Aspecto MSF

No. El proyecto no tiene ningún impacto significativo sobre el comercio internacional.

No. El proyecto no es una medida sanitaria ni fitosanitaria.

Evropská komise

Kontaktní bod směrnice (EU) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu